D. maria como se dice y ala defensa
de las murallas y no a salir fuera
de esta ciudad a Sranas xes y exercicios
personales y que estos son seguros. Estando
porque se uniria de su magestad de que
se precian y por mandarlo su ex.a
que es ventaxa en mirar por el
y que le suplican se sirba de tenerlo.
en sendido asi y de mandarle en esta con
formidad. Todo lo que fuere del servicio de
su mag.d y de el de su ex.a

Asimesmo acordaron que se le de el marques de Espi
no que fuere servido de hazerle que estando le sup
licaque les de armas y arro fenido en todo
en parte se pro de anse su ex.a en su sitio
en la forma que me xor dere lugar y de qual
quiera orden auto. o declar.on que su ex.a fuere
servido de hazer o pro nunciar contra las pre
tenciones de Sacam.d de que se aces o mencion y de
sus premisexios. Los ser.os y orbanbre militar
se apele con el mes pero de ir do p.a ante su mag.d
y señores de su consexo de guerra y se le suplica
no y no be durante la apelacion en la posesion
y fortunbre de su hacienda sobrecto de lo qual se
hagaan ser su ex.a ienel dosconsexo por
a relacion todos los pedimientos y autos
que se hazan y se hizer les de sus causas
entodas y instancias con dinere hazer

Ch